RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00641-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar presentada por la parte demandante. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, veintinueve (29) de junio dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintinueve (29) de junio dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de que se expidan nuevamente los oficios que comunican la medida ordenada mediante providencia 20 de enero de 2020, NO SE ACCEDE a lo solicitado por cuanto la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad comunicó el pasado 20 de abril de 2021 el registro del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-77069.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.